MODIFICATORIO No 1 AL CONTRATO CCONS-219-2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y CONSORCIO DISEÑOS LA CALERA.

TIPO DE CONTRATO	CONSULTORIA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA CALERA
CONTRATISTA	CONSORCIO DISEÑOS LA CALERA
NIT	901.810.781-8
REPRESENTANTE LEGAL	JAIME ALEJANDRO VEGA FORERO
CEDULA DE CIUDADANIA	1.094.914.167 DE ARMENIA - QUINDÍO
DIRECCION	Carrera 1b 13ª-256 PITALITO – HUILA
TELEFONO	3212118447
CORREO ELECTRÓNICO	maikersas@gmail.com
OBJETO	"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN ENTRE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA EL VOLCÁN DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, CUNDINAMARCA".
PLAZO DE EJECUCION	EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP II, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN CORRESPONDA.
VIGENCIA	POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS PARA EFECTOS DE LIQUIDACIÓN.
VALOR	VEINTI NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($29.333.185.00) INCLUIDOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.
LUGAR	LA CALERA – CUNDINAMARCA
OBJETO DEL MODIFICATORIO No. 1	PRORROGAR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA POR UN PERIODO DE DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO.
PLAZO DE EJECUCIÓN SEGÚN MODIFICATORIO No 1	26 DE MAYO 2025.

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ AREVALO, identificado con Cédula de Ciudadana No **11.233.128** expedida en La Calera Cund., en su calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA CALERA**, cargo para el cual tomó posesión el día primero (01) de enero del dos mil veinticuatro (2024), según consta en Acta de Posesión de la Notaria Única de La Calera, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política y facultado para realizar contratos mediante **Acuerdo No. 013** de fecha veintiséis (26) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), expedido por el Concejo Municipal, actuando en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de La Calera (Cund.) con **NIT 899999712-5**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO O CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra,**CONSORCIO DISEÑOS LA CALERA** con **Nit 901.810.781-8,** representada legalmente por **JAIME ALEJANDRO VEGA FORERO** identificado con la Cédula de Ciudadanía **No.** 1.094.914.167 DE ARMENIA - QUINDÍO D.C, mayor de edad, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **MODIFICACIÓN** al **CONTRATO DE CONSULTORIA No 219 de 2025,** de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.)**El contrato de consultoría CCONS-219-2025 se origina en razón a la problemática que actualmente se evidencia, en una gran parte de sus vías urbanas se evidencian con un alto nivel de desgaste, careciendo de condiciones técnicas óptimas que posibiliten una movilidad eficiente y segura. Las necesidades encontradas en las diferentes vías urbanas del municipio, son un claro ejemplo del deterioro de la malla vial a causa de múltiples factores como son el aumento del parque automotor en relación al número de habitantes, en algunos casos los daños en la red de servicios públicos ocasionan y afectan directamente la estructura del pavimento y donde las condiciones técnicas deficientes acrecientan las necesidades de movilidad del municipio, disminuyendo así el índice de satisfacción del usuario, además de las características de la malla vial y por su condiciones topográficas en las que encuentra el municipio limitan su capacidad y nivel de servicio, haciendo necesario mejorar las condiciones técnicas de estas vías para garantizar una movilidad adecuada a partir del mantenimiento de las vías en el área urbana, mediante reparación de la estructura de pavimento y de esta forma satisfacer las necesidades identificadas por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS y que atiende y reflejan la solución y las necesidades planteadas por la comunidad.2)Mediante INVITACIÓN PUBLICA, se

MODIFICATORIO No 1 AL CONTRATO CCONS-219-2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y CONSORCIO DISEÑOS LA CALERA.

apertura el proceso de contratación Mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA No. SMC 001-2025, que tiene por objeto "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN ENTRE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA EL VOLCÁN DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, CUNDINAMARCA" por un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($36.400.000.00), como resultado de este proceso de selección la Alcaldía Municipal adjudica el contrato derivado de la MÍNIMA CUANTÍA No. SMC 001-2025 y suscribe el contrato de consultoría CCONS-219-2025 cuyo objeto es "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN ENTRE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA EL VOLCÁN DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, CUNDINAMARCA" por un valor de VEINTINUEVE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($29.333.185,00), el día 7 de marzo de 2025 con el consorcio "CONSORCIO DISEÑOS LA CALERA", representado legalmente por el señor JAIME ALEJANDRO VEGA FORERO con C.C. 1.094.914.167 de Armenia-Quindío; una vez legalizado el mismo se da inició el día 1 de abril de 2025.3)Con lo anteriormente mencionado se describe el cronograma actualizado del presente contrato:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$29.333.185,00
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS
FECHA INICIO DEL CONTRATO:	1 de abril de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	15 de mayo de 2025

4)El contrato de consultoría CCONS-219-2025 se origina en razón a la problemática que actualmente se evidencia, en una gran parte de sus vías urbanas se evidencian con un alto nivel de desgaste, careciendo de condiciones técnicas óptimas que posibiliten una movilidad eficiente y segura. Las necesidades encontradas en las diferentes vías urbanas del municipio, son un claro ejemplo del deterioro de la malla vial a causa de múltiples factores como son el aumento del parque automotor en relación al número de habitantes, en algunos casos los daños en la red de servicios públicos ocasionan y afectan directamente la estructura del pavimento y donde las condiciones técnicas deficientes acrecientan las necesidades de movilidad del municipio, disminuyendo así el índice de satisfacción del usuario, además de las características de la malla vial y por su condiciones topográficas en las que encuentra el municipio limitan su capacidad y nivel de servicio, haciendo necesario mejorar las condiciones técnicas de estas vías para garantizar una movilidad adecuada a partir del mantenimiento de las vías en el área urbana, mediante reparación de la estructura de pavimento y de esta forma satisfacer las necesidades identificadas por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS y que atiende y reflejan la solución y las necesidades planteadas por la comunidad.5)Mediante INVITACIÓN PUBLICA, se apertura el proceso de contratación Mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA No. SMC 001-2025, que tiene por objeto " CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN ENTRE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA EL VOLCÁN DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, CUNDINAMARCA" por un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($36.400.000.00), como resultado de este proceso de selección la Alcaldía Municipal adjudica el contrato derivado de la MÍNIMA CUANTÍA No. SMC 001-2025 y suscribe el contrato de consultoría CCONS-219-2025 cuyo objeto es "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN ENTRE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA EL VOLCÁN DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, CUNDINAMARCA" por un valor de VEINTINUEVE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($29.333.185,00), el día 7 de marzo de 2025 con el consorcio "CONSORCIO DISEÑOS LA CALERA", representado legalmente por el señor JAIME ALEJANDRO VEGA FORERO con C.C. 1.094.914.167 de Armenia-Quindío; una vez legalizado el mismo se da inició el día 1 de abril de 2025.6)Teniendo en cuenta reunión de comité del 25 de abril de 2025 donde se solicitaba la primera entrega para el día 30/04/2025 de los estudios y diseños para su revisión ya que al ser una gran cantidad de entregables la entidad debe disponer de un tiempo considerable para la revisión y observaciones a que haya lugar. Pasaron los días y no se recibió información al respecto sobre la entrega de la información. Es así que el día 9 de mayo de 2025 se envía mediante oficio la solicitud de envió de los entregables con otras solicitudes importantes para el desarrollo del proyecto. La documentación se recibe vía correo electrónico el día lunes 12 de mayo de 2025. 7)Es de aclarar que el contrato vence el día 15 de mayo de 2025, quedando solo así 3 días para la revisión de la

MODIFICATORIO No 1 AL CONTRATO CCONS-219-2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y CONSORCIO DISEÑOS LA CALERA.

documentación por parte de la supervisión. Dicho tiempo es insuficiente para la revisión y envió de observaciones para su correspondiente ajuste por parte del contratista. Es por ello que esta supervisión solicita prorrogar en 10 días la ejecución del presente contrato, tiempo necesario para la revisión por parte de la Secretaria de Obras de todos las entregables y posteriores solicitudes de ajustes y/o observaciones a la información suministrada. Nota: A la fecha no se han realizado pagos parciales al contrato.8)Por lo anteriormente expuesto, actuando en calidad de supervisor del contrato de consultoría CCONS-219-2025 el cual tiene por objeto "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN ENTRE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA EL VOLCÁN DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, CUNDINAMARCA", esta supervisión considera oportuno y necesario PRORROGAR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA por un periodo de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, teniendo en cuenta que es el tiempo necesario para culminar con las actividades del contrato de consultoría. Esto con el fin de cumplir con las obligaciones contractuales plasmadas en la minuta del contrato.**8)** Que las demás cláusulas del Contrato de Consultoría No. 219 de 2025, no modificadas en el presente acuerdo, permanecen vigentes y sin modificación. **9)** Que en mérito de lo expuesto y de común acuerdo, las partes intervinientes hemos acordado las siguientes estipulaciones: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:** Prórroga del Contrato de consultoría No. 219 de 2025, cuyo objeto es: **"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN ENTRE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA EL VOLCÁN DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, CUNDINAMARCA". CLAUSULA SEGUNDA. PRÓRROGA O ADICIÓN EN TIEMPO.** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de consultoría No 219-2025, por un periodo de diez (10) días calendario, hasta el día 26 de mayo de 2025.**CLAUSULA TERCERA. MODIFICACIÓN DE POLIZAS Y/O AMPAROS:** El contratista se obliga a modificar las garantías, en los términos del Contrato de Consultoría No. 219-225. El asegurador expedirá la respectiva nota de cobertura una vez realizada la aprobación transaccional de la presente modificación contractual en los términos y condiciones acordados. En caso de requerirse. **CLAUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLAUSULAS O ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato de Consultoría No. 219 de 2025, no modificadas en el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa. **CLAUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se considera perfeccionada con la suscripción de este por las partes.

Reviso y Aprobó:	Diego Peralta Corredor – Secretaria de Obras Públicas.
Reviso.	Ana María Correa Mora- Asesora Unidad de Contratación.
Reviso:	Diana Rocio Arévalo Chitiva-Unidad de Contratación.
Elaboró:	Rocio Rozo Mendez-Unidad de Contratación.

La Calera, 12 de mayo de 2025

Doctor:
JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ARÉVALO
Alcalde Municipal
La Calera

I. TIPO DE MODIFICATORIO	
a) Modificación cantidades	
b) Inclusión de Ítems y No previstos	
c) Adición al Presupuesto	
d) Prorroga al tiempo de ejecución y vigencia	x

II. INFORMACIÓN GENERAL

Contrato No. : CCONS-219-2025

Objeto del Contrato:

"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN ENTRE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA EL VOLCÁN DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, CUNDINAMARCA."

III. ANTECEDENTES

El contrato de consultoría CCONS-219-2025 se origina en razón a la problemática que actualmente se evidencia, en una gran parte de sus vías urbanas se evidencian con un alto nivel de desgaste, careciendo de condiciones técnicas óptimas que posibiliten una movilidad eficiente y segura. Las necesidades encontradas en las diferentes vías urbanas del municipio, son un claro ejemplo del deterioro de la malla vial a causa de múltiples factores como son el aumento del parque automotor en relación al número de habitantes, en algunos casos los daños en la red de servicios públicos ocasionan y afectan directamente la estructura del pavimento y donde las condiciones técnicas deficientes acrecientan las necesidades de movilidad del municipio, disminuyendo así el índice de satisfacción del usuario, además de las características de la malla vial y por su condiciones topográficas en las que encuentra el municipio limitan su capacidad y nivel de servicio, haciendo necesario mejorar las condiciones técnicas de estas vías para garantizar una movilidad adecuada a partir del mantenimiento de las vías en el área urbana, mediante reparación de la estructura de pavimento y de esta forma satisfacer las necesidades identificadas por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS y que atiende y reflejan la solución y las necesidades planteadas por la comunidad.

Mediante INVITACIÓN PUBLICA, se apertura el proceso de contratación Mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA No. SMC 001-2025, que tiene por objeto " CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN ENTRE LA VÍA QUE CONDUCE DEL

CASCO URBANO A LA VEREDA EL VOLCÁN DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, CUNDINAMARCA" por un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($36.400.000.00), como resultado de este proceso de selección la Alcaldía Municipal adjudica el contrato derivado de la MÍNIMA CUANTÍA No. SMC 001-2025 y suscribe el contrato de consultoría CCONS-219-2025 cuyo objeto es "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN ENTRE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA EL VOLCÁN DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, CUNDINAMARCA" por un valor de VEINTINUEVE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($29.333.185,00), el día 7 de marzo de 2025 con el consorcio "CONSORCIO DISEÑOS LA CALERA", representado legalmente por el señor JAIME ALEJANDRO VEGA FORERO con C.C. 1.094.914.167 de Armenia-Quindío; una vez legalizado el mismo se da inició el día 1 de abril de 2025.

Con lo anteriormente mencionado se describe el cronograma actualizado del presente contrato:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$29.333.185,00
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS
FECHA INICIO DEL CONTRATO:	1 de abril de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	15 de mayo de 2025

Teniendo en cuenta reunión de comité del 25 de abril de 2025 donde se solicitaba la primera entrega para el día 30/04/2025 de los estudios y diseños para su revisión ya que al ser una gran cantidad de entregables la entidad debe disponer de un tiempo considerable para la revisión y observaciones a que haya lugar. Pasaron los días y no se recibió información al respecto sobre la entrega de la información. Es así que el día 9 de mayo de 2025 se envía mediante oficio la solicitud de envió de los entregables con otras solicitudes importantes para el desarrollo del proyecto. La documentación se recibe vía correo electrónico el día lunes 12 de mayo de 2025.

Es de aclarar que el contrato vence el día 15 de mayo de 2025, quedando solo así 3 días para la revisión de la documentación por parte de la supervisión. Dicho tiempo es insuficiente para la revisión y envió de observaciones para su correspondiente ajuste por parte del contratista. Es por ello que esta supervisión solicita prorrogar en 10 días la ejecución del presente contrato, tiempo necesario para la revisión por parte de la Secretaria de Obras de todos las entregables y posteriores solicitudes de ajustes y/o observaciones a la información suministrada.

Nota: A la fecha no se han realizado pagos parciales al contrato

Por lo anteriormente expuesto, actuando en calidad de supervisor del contrato de consultoría CCONS-219-2025 el cual tiene por objeto "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN ENTRE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA EL VOLCÁN DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, CUNDINAMARCA", esta supervisión considera oportuno y necesario **PRORROGAR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA** por un periodo de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO,** teniendo en cuenta que es el tiempo necesario para culminar con las actividades del contrato de consultoría. Esto con el fin de cumplir con las obligaciones contractuales plasmadas en la minuta del contrato.

Agradeciendo su amable atención,

DIEGO PERALTA CORREDOR
Secretario de Obras Públicas

Vo.Bo. **ALCALDE MUNICIPAL**

Elaboró: Ing. Oscar Ivan Velásquez Rodríguez - Profesional Universitario - S.O.P.
Revisó y aprobó: Ing. Diego Peralta Corredor - Secretario de Obras Públicas.